

Información de Trámite

Nombre Trámite	REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN
Institución	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
Descripción	Es un conflicto que se da entre personas naturales o entre personas jurídicas privadas con personas naturales o entre personas jurídicas con sus servidores, que se puede dar por: falta de pago de sueldos, liquidaciones, jubilaciones, cualquier caso que esté incluido en lo concerniente a controversias en el área laboral, y, entre otras, con la finalidad de que las partes puedan llegar a una solución a la controversia presentada.
¿A quién está dirigido?	<p>El servicio está dirigido a la ciudadanía en general y a personas jurídicas privadas y públicas.</p> <p>Persona jurídica - Privada</p> <p>Persona jurídica - Pública</p> <p>Persona Natural - Ecuatoriana</p> <p>Persona Natural - Extranjera</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de acuerdo total o parcial • Acta de imposibilidad de acuerdo, en caso de que no hayan alcanzado un acuerdo • Constancia de imposibilidad de mediación, en caso de que no se haya podido instalar el proceso • Razón, en caso de que el cierre no se enmarque en uno de los escenarios anteriores
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Petición de mediación; • Copia de cédula de ciudadanía o pasaporte, en caso de extranjeros; • Copia del carnet de discapacidad (CONADIS), en caso de solicitar que se aplique la exoneración del pago inicial o por servicios de mediación; • Poder o procuración judicial, de ser el caso; • En caso de ser una persona jurídica: copia del documento que acredite la representación de la misma; y, • Comprobante de pago de USD. 100,00 por iniciar el procedimiento, a no ser que cuente con exoneración de acuerdo a los casos detallados más adelante. • Nota: Debido a la pandemia, toda la documentación deberá ser escaneada y enviada al correo electrónico: secretaria_general@pge.gob.ec
¿Cómo hago el trámite?	<p>Enviar la petición completa y firmada a la dirección secretaria_general@pge.gob.ec, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la cédula o pasaporte, en caso de extranjeros, de quien la suscribe; • Poder o procuración judicial, de ser el caso; • Nombramiento o acción de personal, en caso de comparecer a nombre de una persona jurídica; • Partidas de nacimiento (en caso de asuntos de niñez y adolescencia); • Los contratos, convenios, ordenes de compra o escrituras origen de la controversia, se solicitará en la primera sesión de ser el caso; y • Copia a color del depósito por gastos iniciales, en caso de que no exista exoneración detallada en la petición. Debe realizarse un depósito en efectivo de USD. 100,00 en la cuenta corriente No. 0346662-0 del Banco del Pacífico a nombre de la Procuraduría General del Estado. Se encuentran exonerados

del pago los procedimientos que traten sobre asuntos regulados por el Código de la Niñez y Adolescencia, asuntos laborales, procedimientos cuya cuantía sea inferior a USD. 5000,00, derivaciones judiciales o fiscales, peticiones realizadas por: personas de la tercera edad, personas con capacidades especiales calificados por el CONADIS, personas jurídicas privadas con recursos públicos y por entidades del Sector Público. En caso de tener exoneración, debe estar detallada en la petición la razón.

- Adicionalmente, el procedimiento puede iniciar por derivación judicial o fiscal, para lo cual no es necesario incorporar copias de todo el proceso; con la derivación, la demanda y su contestación se proporciona suficiente información para iniciar el procedimiento.

2. Recibir el acuso de recibo, el cual confirma si la petición cumple con los requisitos o es necesario completar alguno.

3. Una vez ingresada la petición o derivación, el centro de mediación designará a un mediador quien invitará por escrito a ambas partes para asistir a la primera audiencia de mediación. Durante el procedimiento de mediación las partes tendrán las audiencias que estimen pertinentes, con el objetivo de alcanzar un acuerdo. Al finalizar el procedimiento las partes deberán firmar un acta de acuerdo total, parcial o imposibilidad de acuerdo. En caso de que no se instaurara el procedimiento de mediación por inasistencia de alguna de las partes, el mediador emitirá una constancia de imposibilidad de mediación.

Canales de atención:

Correo electrónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

Costo inicial:

Debe realizarse un depósito en efectivo de USD. 100,00 en la cuenta corriente No. 0346662-0 del Banco del Pacífico a nombre de la Procuraduría General del Estado. Se encuentran exonerados del pago los procedimientos que traten sobre asuntos regulados por el Código de la Niñez y Adolescencia, asuntos laborales, procedimientos cuya cuantía sea inferior a USD. 5000,00, derivaciones judiciales o fiscales, peticiones realizadas por: personas de la tercera edad, personas con capacidades especiales calificados por el CONADIS, personas jurídicas privadas con recursos públicos y por entidades del Sector Público.

Costo Final:

Si los participantes no alcanzan un acuerdo, no existe ningún pago por costos finales por servicios de mediación. Si el acuerdo que alcanzaron las partes tiene cuantía indeterminada se debe cancelar USD. 50,00 dólares por hora de trabajo antes de suscribir el acta de acuerdo total o parcial. Si el acuerdo alcanzado tiene cuantía determinada, se calcula el costo por servicios de mediación de acuerdo a una tabla detallada en nuestro reglamento:

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Vía correo electrónico secretaria_general@pge.gob.ec de lunes a viernes de 08h30 a 17h00

Base Legal

- [CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008](#). Art. art. 190.
- [Reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado](#). Art. art. 1 al art. 56.
- [LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN](#). Art. art. 43 en adelante.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: CentrodeMediación
Correo Electrónico: secretaria_general@pge.gob.ec
Teléfono: 022941300

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	09	0	106
2022	08	0	82

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	07	0	120
2022	06	0	134
2022	05	0	123
2022	04	0	121
2022	03	0	141
2022	02	0	82
2022	01	0	62
2021	12	0	4
2021	11	0	18
2021	10	0	25
2021	09	0	36
2021	08	0	41
2021	07	0	44
2021	06	0	38
2021	05	0	47
2021	04	0	60
2021	03	0	83
2021	02	0	50
2021	01	0	74
2020	12	0	85
2020	11	0	89
2020	10	0	96